



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00447-00.

El gestor adjetivo del accionante solicita que se expida el despacho comisorio, orientado a materializar el secuestro de la cuota parte del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria 280-1634.

En ese orden de ideas, ha de advertirse que a través de auto calendado a 16 de octubre de 2019, se dispuso delegar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTENEGRO (reparto), en aras de concretar la ordenada cautela. Empero, una vez revisado el paginario, se vislumbra que no se ha emitido el pertinente comisorio, por lo que **es viable** acoger el pedimento entablado.

Puestas así las cosas, **se ordena** que por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se emita el aludido soporte y se envíe al competente correo electrónico**, con los insertos del caso, facultando al Despacho que corresponda, para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se le autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la dependencia que pueda ejecutar la decisión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**86f6337ba89dc104fcbbb1724d007d258b7c00ae203df80557b5ed13e7f79a
25**

Documento generado en 30/11/2020 03:45:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**